

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de septiembre de 2005, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Julio B. J. MAIER, y los señores jueces, José Osvaldo CASÁS, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO y Alicia E. C. RUIZ; y

CONSIDERAN:

Por la acordada 5/2001 se estableció el régimen de Compras y Contrataciones, respetando lo que establece la aplicación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad (decreto-ley 23.354) y su decreto reglamentario (decreto nacional 5.720/972) y sus modificaciones.

En el transcurso de este año se han producido incrementos importantes en los precios de los distintos insumos y servicios, siendo por ello necesario a fin de atender las demandas de las distintas dependencias con celeridad operativa, disponer el aumento del monto establecido como tope para cada adquisición de compra menor por caja chica, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de este Tribunal.

En las actuales circunstancias, es necesario adecuar de la Acordada n° 5/2001, el anexo II punto 1 —tipo de contratación— incisos a y b contrataciones menores y mayores y el anexo III punto 2 —caja chica—, texto según Acordada n° 2/2004, fijando el monto de las contrataciones menores “caja chica” establecido como tope por cada adquisición, hasta la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00).

También, corresponde aumentar los montos asignados a la caja chica y gastos de movilidad (anexo III punto 4), fijando el monto en pesos cuatro mil (\$4.000,00) y pesos novecientos sesenta (\$ 960,00) respectivamente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

ACUERDAN:

- 1°.- Modificar la Acordada n° 5/2001 (B.O. n° 1208 del 7/6/2001) anexo II punto 1 —tipo de contratación— incisos a y b contrataciones menores y mayores y el anexo III punto 2 —caja chica—, texto según Acordada n° 2/2004 (B.O. n° 1904 del 19/03/2004), fijando el monto en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00).
- 2°.- Modificar la Acordada n° 5/2001 (B.O. n° 1208 del 7/6/2001) anexo III punto 4 – Caja chica y Gastos de movilidad-, fijando el monto en pesos cuatro mil (\$4.000,00) y pesos novecientos sesenta (\$ 960,00) respectivamente.
- 3° - Mandar se registre y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **ana María Conde** (Jueza), **Alicia E. C. Ruiz** (jueza).

ACORDADA N° 10/2005

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2005

Se informa que el Dr. Luis Francisco LOZANO, se encuentra en uso de licencia y no firma la presente acordada.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).